



SELLO TERCERO. VIREAL.  
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTAY SIETE, Y NO  
VEINTAY OCHO.



En esta villa de Aguas Calientes, en once dias  
del mes de Agosto del año de mil y seiscientos  
y setenta y siete, yo el señor C.º de la Real Audiencia  
general, en esta quison obtiene la para el cal de ordi  
nario por ausencia del C.º Juan de la Cruz a quese  
en propiedad, se presento por el con temore en ella

Joseph Rodriguez, vez de su su, son que se en tienda. Confundida  
ni bul. nueva. dies y acciones que competan. a Catalinagon sales. mi hi ja  
es, y muger de Nico las. mercado para en su auciencia, p quien presto  
vos ycaucion, de dato, q.º de fer dex la. Allegar. y pro bar. exeres. p los.  
ter minos y decuros q.º el dato dispone. En los autos, y causas Criminal  
que de oficio de Lari. Justicia. Se sigue. Contra. el dho. Nico co las me  
cada por la muerte. que executo. en Joseph. Nunes, vez de ta bi' lla pases  
Co ante Vmd. de Vago. de las protestas de feridas y como mecer en dho  
proceda. y digo. que para que mi las six circunstancias. del hecho con fer  
don. dho. que alistas mi ho las años, en asenion a que in la sustar  
ciacion de la Causa Vm. apasado a en Vago y sequestrio de los bienes de  
dho. mi hi ja dotros Independientes como lo duntificare Claras, siendo  
an quese p Sunatura Lera. Se allan. y llem y se sentos p. que pa descari  
en bargo. y seogan. a Nella. y pregon. p queno ai ni a tra. si Cunstancia  
que los lique. ni a grave. p que como quese que. que La dha. mi hi ja no  
fue. actora en dha. muerte. ni menos culpable para ella. des de luego Von.  
Sea de seruir de que sea lre. Menbargo. en dho. Vinos. O quando no Perent.  
vira Vm. Justicia mediante de Mandar. Si me den. Si entrequer  
los autos p. allegar. de la Justicia de dho. mi hi ja. Si provar lo  
que a juicio Conueniga y de lo contrario protesto. La au li' dad atrasos  
per didas. y menos. Calor Decucidos y mas el presentarme. p Vi' de  
agravio y de negada. Justicia an felos. Si de la Audiencia  
desde Q.º y pe dix. Contra quien de ba en Cura. Atension  
A Vmd. pido y sup. lo sea lre. de aver y de terminaz en lo que lleuo pe

Por su Justicia. La qual y no lo es y sus en de u' da for en  
No es de malicia. Costos y en lo necesario

Jose Rodríguez



INVENTARIO

Yo el Rey de España por su Justicia y por su Real Cedula de  
mandado de su Real Cedula de mandado de su Real Cedula de  
mandado de su Real Cedula de mandado de su Real Cedula de  
mandado de su Real Cedula de mandado de su Real Cedula de

Antonio Ruiz  
Cesca milloy

Antoni

Salvador Delgado Servant  
S.S. In. de la vida